

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 25241/2022 por el cual la Escuela de Bellas Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", mediante las Resolución Interna N° 107/2023 solicita la designación de la Profesora MIRTA LILIANA DEL VALLE IVANOFF en el cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (763), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente N° 25298/2022 en trámite el nuevo llamado a concurso.

Que la Dirección del establecimiento hace uso de los art. 40 y 43 de las Resolución 411/03 y el art. 39 de la Resolución 1466/06 y le ofrece las horas a la Profesora IVANOFF quien acepta.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 19 consta el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º Designar a la Profesora **MIRTA LILIANA DEL VALLE IVANOFF**, DNI.17.494.690, como Docente Interina en el cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (763) de la Escuela de Bellas Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", a partir de 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si

dentro de dicho periodo las horas se provee por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni", queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni".

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "Maestro Atilio Terragni" a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA
UNT



Resolución N°: RES - DCEER - 5016 / 2023

Hoja de firmas